

POLÍTICA 5331
CUIDADOS DE EMERGENCIA

El Distrito proporcionará servicios de atención de emergencia. Cada director es responsable de establecer políticas y procedimientos con respecto a la atención de emergencia en el edificio y durante las actividades patrocinadas por la escuela, incluida la designación y capacitación de personas para brindar primeros auxilios. Estas políticas y procedimientos se desarrollarán con la asistencia de enfermeras escolares y asesores médicos cuando sea necesario. Las políticas y procedimientos de atención de emergencia se implementarán de manera consistente y se publicarán adecuadamente.

Las tarjetas de información médica de emergencia se completarán para cada estudiante y empleado en el Distrito. Esta información se mantendrá y divulgará de acuerdo con las leyes y reglamentos que rigen la confidencialidad de los registros de estudiantes y personal.

Los botiquines de primeros auxilios, el equipo de protección personal y otros suministros médicos necesarios para proporcionar servicios de atención de emergencia se mantendrán en cada escuela y serán fácilmente accesibles durante las actividades patrocinadas por la escuela. Se mantendrán registros de todos los accidentes y servicios de atención de emergencia prestados.

Los servicios de enfermería de emergencia se revisarán anualmente.

REFERENCIA LEGAL : Estatutos de Wisconsin

Secciones: 118.07 (1) Requiere botiquín de primeros auxilios

118.125 Confidencialidad / mantenimiento de registros de estudiantes

118.29 Administración de medicamentos por parte del personal escolar 121.02 (1) (g) Estándar de servicios de enfermería de emergencia

Capítulo 19, Subcapítulos II y V Ley de registros públicos; identificable personalmente
información]

PI 8.01 (2) (g) Código Administrativo de Wisconsin Requisitos de política / procedimiento de servicios de enfermería de emergencia]

CRUZ REF : 4260 Registros de personal

5533 Control de enfermedades transmisibles

5534 Administración de medicamentos a los estudiantes Manual de seguridad y preparación ante emergencias Plan de control de exposición del distrito

AFIRMADO: 13 de agosto de 1991

REVISADO: 23 de enero de 1996

10 de febrero de 1998

REGLA 5531
ATENCIÓN DE EMERGENCIA

A. PROVEEDORES DE CUIDADO DE EMERGENCIA

1. El director designará a un individuo (s) para servir como primeros auxilios médicos. Cada escuela tendrá al menos una persona capacitada en primeros auxilios médicos. Es responsabilidad del director contar con un plan de acción que utilice las habilidades de los primeros auxilios médicos.
2. Se proporcionará capacitación, incluida la capacitación anual, a los miembros del personal designados como primeros auxilios médicos. Además, se proporcionarán sesiones especiales de servicio según sea necesario para el personal con respecto a los procedimientos de atención médica, como la administración de medicamentos, los estándares de patógenos transmitidos por la sangre, las enfermedades / enfermedades agudas y crónicas frecuentes y la confidencialidad en las escuelas.
3. Los empleados y voluntarios de la escuela, que no sean profesionales de la salud, que de buena fe brindan atención de emergencia a un estudiante, son inmunes a la responsabilidad civil por cualquiera de sus actos u omisiones en la prestación de dicha atención de emergencia.

B. TARJETAS DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA

1. Las tarjetas de información de emergencia se completarán para cada estudiante y empleado en el Distrito y se archivarán en la oficina del director o del supervisor inmediato.
2. Las tarjetas de información de emergencia de los estudiantes o sus facsímiles estarán disponibles en todas las actividades fuera de la escuela, incluidas las excursiones y los eventos deportivos.
3. Las tarjetas de información de emergencia para estudiantes se pondrán a disposición de los funcionarios escolares que se determine que tienen intereses educativos legítimos, incluidos intereses de seguridad, en la información. Dichas personas pueden incluir, entre otros, maestros, maestros sustitutos, consejeros, asistentes educativos y otro personal de apoyo designado, enfermeras escolares, entrenadores, asesores, acompañantes de actividades y administradores.
4. La enfermera de la escuela debe resaltar las tarjetas de información de emergencia de los estudiantes de alto riesgo con una pestaña roja. Se debe proporcionar monitoreo continuo y garantía de las necesidades médicas de los estudiantes y se deben evaluar las prácticas de implementación para cada estudiante en cada escuela al menos trimestralmente.
5. Los estudiantes con problemas médicos como diabetes, epilepsia, alergias, etc., deben ser alentados a usar la identificación de "Alerta Médica".

C. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CUIDADO DE EMERGENCIA

1. Las escuelas deben proporcionar solo atención inmediata y temporal.
2. Los directores deben ser notificados de toda la atención de emergencia brindada.
3. Los padres / tutores deben ser notificados utilizando la tarjeta de información de emergencia para obtener la información necesaria.

4. Los estudiantes que estén enfermos o tengan lesiones leves deben ser escoltados a un destino determinado y supervisados hasta que el padre / tutor asuma la responsabilidad.
5. En caso de lesión o enfermedad grave, no mueva al estudiante. Iniciar un plan de emergencia escolar, incluyendo llamar inmediatamente al 911. No se espera que la escuela transporte estudiantes heridos / enfermos. La Oficina de Especialistas en Gestión de Reclamaciones de Seguros de Recursos Humanos debe ser notificada inmediatamente cuando se llame a un equipo de rescate y el personal de la oficina notificará a la Oficina del Superintendente de Escuelas
6. Los estudiantes que estén enfermos o lesionados no deben ser colocados en un autobús escolar. Se debe llamar al padre / tutor para que acompañe al estudiante a casa. El director puede hacer excepciones cuando esté justificado.
7. Los estándares y procedimientos de patógenos transmitidos por la sangre del Distrito (plan de control de exposición) deberán seguirse de manera consistente.

D. ACCIDENTES O ENFERMEDADES QUE OCURREN EN LA ESCUELA

1. En caso de sospecha de enfermedades contagiosas, el estudiante será derivado a la oficina. La oficina notificará a los padres / tutores del estudiante y recomendará la atención del médico.
2. En caso de lesión a un estudiante, el individuo en servicio:
 - a. Dirija a otros a quedarse atrás.
 - b. Notificar a la oficina de la escuela.
 - c. Mantenga a los heridos en calma.

La oficina se comunicará con el médico de primeros auxilios y / o el padre / tutor. El director y / o el médico de primeros auxilios decidirán el curso de acción a seguir.

3. Los accidentes se informarán a la Oficina de Especialistas en Gestión de Reclamaciones de Seguros de Recursos Humanos de acuerdo con la política de la Junta y los procedimientos establecidos.

E. ACCIDENTES O ENFERMEDADES QUE OCURREN EN ACTIVIDADES FUERA DE LA ESCUELA

1. Se deben seguir los procedimientos identificados anteriormente para lesiones o enfermedades que ocurren en la escuela. Copias de tarjetas de emergencia deben acompañar a los estudiantes en las excursiones. El acceso a un teléfono para los servicios del 911 es esencial. Se deben seguir los procedimientos escolares para administrar medicamentos.
2. Cuando sea necesario, el personal capacitado acompañará a los estudiantes de educación especial en excursiones y otras actividades.

3. Un teléfono celular estará disponible en todas las excursiones donde los teléfonos regulares no estén disponibles.

4. Los accidentes serán reportados a la Oficina de Recursos Humanos del Especialista de Gestión de Reclamaciones de Seguros del Distrito de acuerdo con la política de la Junta y los procedimientos establecidos.

F. NOTIFICACIÓN Y REQUISITOS DE REGISTRO

1. Una tarjeta laminada, que detalle el plan de emergencia / 911 del Distrito, debe exhibirse de manera prominente en cada salón de clase y área escolar.

2. Los números de teléfono de emergencia se publicarán correctamente en cada teléfono.

3. Todas las quejas de enfermedades y lesiones de los estudiantes deberán documentarse, junto con las intervenciones utilizadas, en un registro diario de enfermedades / lesiones mantenido en la oficina de la escuela / enfermería. Tales enfermedades y lesiones deben documentarse, independientemente de su gravedad.